ADENDA 1

CONTRATO ABIERTO Nº 15 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2020 "ADQUISICIÓN DE SELLOS"
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – CARIMBOS IND. Y COM. SRL
ID N° 376.959

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CARIMBOS IND. Y COM. SRL, con RUC N° 80002358-7, domiciliado en las calles Presidente Franco N° 723 c/ O'leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZAS, con CI N° 1.215.772 y NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ BAZAS con CI N° 1.215.771, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 15/2020, "ADQUISICIÓN DE SELLOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para la ampliación del plazo del CONTRATO ABIERTO N° 15/2020, "ADQUISICIÓN DE SELLOS".

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (ART. 37, A DE LA LEY N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir los compromisos derivados del presente Contrato, se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Dirección Nacional de Aduanas.

3. AUTORIZACIÓN.

La presente Adenda es suscripta como resultado de la aprobación de la Resolución N° 1569/2020, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

4. VIGENCIA Y TOPE DE LA ADENDA.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2022.

El límite para la ejecución de la presente adenda, conforme a la normativa vigente, asciende al MONTO MINIMO establecido en el contrato principal, equivalente a la suma de **G. 60.000.000.**

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 30 de diciembre de 2021.

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

LIC. ROGELIO CÁCERES, CONTRATANTE	**LORIS GABRIELA SÁNCHEZ**	**NATALIA SÁNCHEZ BAZAS**
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS	PROVEEDOR, CARIMBOS IND. Y COM. SRL	

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Carimbos
C. Matriz: San Martín 555 604 908
Centro: Pdte. Franco 723 447 559
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

FABRICANTE DE SELLOS FOTOPOLIMEROS Y PLANCHAS FLEXOGRAFICAS

FORMULARIO Nº 3

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

ID No.: 376.959.-

A: *DIRECCION GENERAL DE ADUANAS*

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 376.959, para la Adquisición de Sellos, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de seis millones de guaraníes (6.000.000 Gs.) y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 31 del mes de enero de 2023.-
Nombre: Loris Gabriela Sánchez Bazás
En calidad de Proveedor: Socio-Gerente

Firma: _____ Lic. Gabriela Sánchez Bazás Socio - Gerente CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Carimbos

C. Matriz: San Martín 555 604 908
Centro: Pdte. Franco 723 447 559
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628

sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

Nombre: Natalia Cristina Sánchez Bazás
En calidad de Proveedor: Socio-Gerente

Natalia Sánchez B. Socio - Gerente

Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

*Pdte. Franco 723 y O'Leary
Telefax Dpto. Comercial: 494 770 Adm: 595 (21) 448 126 - 442 811
Casilla de correo 814 - Asunción - Paraguay - Sud América
e-mail: administracion@carimbos.com.py